

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2 /2003

VISTO:

El artículo 186 del Código Fiscal (t.o.2002) y la Ley N° 2024 -Impositiva año 2003-, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de posibilitar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y demás responsables del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Obligados Directos- resulta oportuno fijar el calendario fiscal para el año 2003;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o.2002),

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Fijar como fecha de vencimiento de los anticipos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Obligados Directos- para el ejercicio fiscal 2003 los siguientes:

Anticipo	Mes Base	Vencimiento
1	enero	17/03/2003
2	febrero	15/04/2003
3	marzo	15/05/2003
4	abril	16/06/2003
5	mayo	15/07/2003
6	junio	15/08/2003
7	julio	15/09/2003
8	agosto	15/10/2003
9	setiembre	17/11/2003
10	octubre	15/12/2003
11	noviembre	15/01/2004
12	diciembre	16/02/2004

Artículo 2.- La presentación formal y pago -si correspondiere- es obligatoria para todos los contribuyentes inscriptos que no hayan presentado la Solicitud de Cese de actividades.-

Artículo 3°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido **ARCHÍVESE.-**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
SANTA ROSA (La Pampa), 2 de Enero de 2003.-**

MAB.-